

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25932 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.453, promovido por la Administración de los Monopolios del Estado de Italia, contra resolución de este Ministerio de 22 de febrero de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.453, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Administración de Monopolios del Estado de Italia, contra resolución de este Ministerio de 22 de febrero de 1967, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se declara inadmisibile el recurso interpuesto por la representación de "La Administración de los Monopolios del Estado de (Italia)" contra el Registro de la Propiedad Industrial, impugnando el acuerdo de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete que dengó el registro en España de la marca internacional número doscientos setenta mil ciento ochenta y nueve, denominada "Monopoli Di Stato-Italia", con diseño, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25933 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.447, promovido por «Resiplast», contra resolución de este Ministerio de 10 de enero de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.447, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Resiplast», contra resolución de este Ministerio de 10 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso número trescientos tres mil cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de "Resiplast", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y del recurso de reposición de diez de enero de mil novecientos setenta, habiendo sido parte recurrida el Abogado del Estado en nombre de la Administración, debemos declarar y declaramos dicha resolución no ajustada a derecho que revocamos por esta sentencia, dando lugar a la inscripción de la marca "Tricoflex", sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1953, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25934 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.442, promovido por The Scotch Whisky Association, contra resolución de este Ministerio de 15 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.442, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «The Scotch Whisky Association», contra resolución de este Ministerio de 10 de junio de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad "The Scotch Whisky Association", contra acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, y la denegación presunta del previo recurso de reposición, que accedió al registro de la marca número cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco, "Winston Churchill-Salvador Martel-Jerez", más el retrato de sir Winston Churchill, para productos de la clase novena, "destilería, alcoholes, brandies, aguardientes, licores y aperitivos", debemos anular y anulamos los expresados acuerdos por no hallarse ajustados al ordenamiento jurídico y en su lugar declaramos denegada tal inscripción y registro, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25935 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.638, promovido por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.638, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun en nombre de «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1967, debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo es conforme a derecho, en cuanto concedió la inscripción de la marca número 472.646, denominada "Trianetur", para productos químicos, farmacéuticos, de veterinaria y desinfectantes en general, sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25936 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.617, promovido por «Perfumería Gal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de junio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.617, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Perfumería Gal, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 21 de junio